REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	JAIME EDUARDO GONZALEZ LEÓN
Demandado	RICARDO ALBERTO FRANCO HERRERA
Radicado	05001 31 03 013 **2004 00069** 00
Decisión	Incorpora - Resuelve solicitud- requiere

Atendiendo a lo solicitado en escrito del 8 de noviembre del 2021, por el señor Ricardo Alberto Franco Herrera, se advierte que las medidas cautelares fueron levantadas en virtud de la terminación del proceso por desistimiento tácito mediante auto del 29 de octubre de 2014, dejándolas todas a disposición del Municipio de Medellín- Secretaría de Hacienda atendiendo la concurrencia de embargos, librando los oficios respectivos mediante los cuales se comunicó lo decidido. Por lo anterior, a fin de verificar si en efecto, la oficina de registro tomó nota del levantamiento de la medida por cuenta de este proceso, dejándolo por cuenta del Municipio de Medellín- Secretaría de Hacienda, se requiere al solicitante para que aporte certificado de tradición actualizado del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria Nº 001-630129.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA MARÍA BOTERO MOLINA
JUEZ

C.G.

Firmado Por:

Carolina Maria Botero Molina
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2467855e9f33eb8623a419ec29f3b993b1537ae49d80ac7d386cbf5fad678a20**
Documento generado en 29/11/2021 07:34:02 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica